



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANTONIO NARIÑO”, SAN PABLO – NARIÑO

Aprobado por Res. No. 2486 del 14 de mayo de 1975- DANE 152693000615 S. E. 15269302819- Licencia de funcionamiento Res. Nro 2583 del 39 de septiembre de 2002.
PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA, MEDIA COMERCIAL Y EDUCACION DE ADULTOS POR CICLOS.

ESTUDIO PREVIO 2026-01 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ESCRITORIO Y A REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de suministro de elementos de papelería, oficina y escritorio y a realizar el suministro de elementos de aseo, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Antonio Nariño, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de apoyo a la gestión, requiere contratar el suministro de elementos de papelería, oficina y escritorio, así como el suministro de elementos de aseo; La necesidad surge debido al consumo permanente de estos insumos en las diferentes dependencias de la institución, tales como rectoría, coordinación, secretaría, área administrativa, docentes y demás espacios destinados a la prestación del servicio educativo. Los elementos de papelería y oficina son indispensables para la elaboración de documentos, registros académicos, comunicaciones oficiales, actividades pedagógicas y demás procesos administrativos que permiten el normal funcionamiento de la entidad.

De igual manera, los elementos de aseo son necesarios para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y bienestar en las aulas de clase, oficinas, baterías sanitarias, zonas comunes y demás instalaciones de la institución, contribuyendo a mantener ambientes seguros y saludables para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general; Teniendo en cuenta que estos bienes son de consumo frecuente y se agotan periódicamente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita asegurar el abastecimiento oportuno y continuo de los mismos durante la vigencia correspondiente, evitando la interrupción de las actividades institucionales y garantizando la prestación eficiente del servicio educativo; Por lo anterior, la Institución Educativa Antonio Nariño requiere contratar el suministro de elementos de papelería, oficina, escritorio y aseo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la entidad, atendiendo los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual y administrativa de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete para con la Institución Educativa Antonio Nariño a realizar el suministro de elementos de elementos de papelería, oficina y escritorio y a realizar el suministro de elementos de aseo, de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y demás elementos del contrato.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones de los elementos y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por el Institución Educativa Antonio Nariño, son las que a continuación se relacionan en las especificaciones técnicas.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

SEGMENTO	47	Equipos de Limpieza y Suministros
FAMILIA	4713	Suministros de aseo y limpieza
CLASE	471317	Suministros para aseos
SEGMENTO	14	Materiales y Productos de Papel
FAMILIA	1411	Productos de papel
CLASE	141118	Papeles de uso comercial
PRODUCTO	14111828	Papelería comercial

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, deben reunir los elementos y/o servicios para dar cumplimiento al objeto contractual:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Cajas papel carta Reprograf	unidad	15
2	Cajas papel oficio Reprograf	unidad	15
3	Carpetas colgante oficio azul	unidad	100
4	Legajador tamaño oficio	unidad	200
5	Legajador tamaño carta	unidad	200
6	Paquetes papel kimberly	unidad	10
7	Sobre de manila carta	unidad	200
8	Sobre de manila oficio	unidad	200
9	Sobre de manila grande 30x40	unidad	100
10	Marcador borrable recargable n	unidad	60
11	Marcador borrable recargable r	unidad	60
12	Marcador borrable recargable a	unidad	60
13	Borrador para tablero	unidad	60
14	Tinta para marcador negro	unidad	25
15	Tinta para marcador azul	unidad	15
16	Tinta para marcador rojo	unidad	10
17	Tinta para impresora inyección N	unidad	5
18	Tinta para impresora inyección R	unidad	6
19	Tinta para impresora inyección A	unidad	5
20	Tinta para impresora inyección A	unidad	6
21	Toner para impresora kyocera	unidad	4
22	Tinta para sellos	unidad	3
23	AZ oficio	unidad	20
24	AZ carta	unidad	10
25	Cinta enmascarar tessa 24	unidad	20
26	Cinta transparente ancha tessa	unidad	50
27	Cinta transparente angosta	unidad	20
28	Tarros de pegante medianos	unidad	20
29	Tijeras grnades para oficina	unidad	4
30	Bisturis	unidad	20
31	Cajas clips mariposa	unidad	6
32	Cajas clips pequeños	unidad	8
33	Caja de grapa standart	unidad	6
34	Conectores	unidad	10
35	Sacapuntas de acero	unidad	10
36	Cajas alfileres	unidad	2
37	Cajas chinchas	unidad	10
38	Cosedoras	unidad	6
39	Caja lapiz mirado #2	unidad	4
40	Caja lapicero punta fina	unidad	5
41	Sacaganchos	unidad	5
42	Caja ganchos leg plastico	unidad	10
43	Huelleros	unidad	10
44	Recarga para Toshiba	unidad	1
45	Chips para maquina Toshiba	unidad	1
46	Galones de fabuloso	unidad	70
47	Galones de limpia piso	unidad	80
48	Pacas de detergente fab x 54	unidad	5
49	Guantes para aseo	unidad	20
50	Escobas fulles	unidad	50
51	Recogedores	unidad	10
52	Paquete de esponjas lava losa	unidad	10
53	Cajas de jabon rey x 25	unidad	2
54	Traperos negro blanco	unidad	20
55	Paquetes bolsa para basura	unidad	10

56	Toallas de limpieza franela	unidad	15
57	Galones de glifosato	unidad	10
58	Cajas de guantes	unidad	2
59	Botes de basura x 6 galones	unidad	40
60	Botes de basura grandes	unidad	20

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente estudio previo fue ponderado con los establecimientos del mercado regional con materiales de primera por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (21,012,500.00).**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y normas civiles y comerciales pertinentes.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

4.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio contra entrega del objeto contractual, y previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor del contrato. Los valores estimados fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.

4.1.4. ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor del contrato, la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el suministro y/o servicio con personas naturales y/o jurídicas idóneas y de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de la información recopilada se hace con el menor valor posible encontrado en el mercado, en cumplimiento al principio de economía en la contratación pública y de austeridad en el gasto, con la finalidad de asegurar eficiencia administrativa con los menores costos para el presupuesto institucional, dando como resultado un valor total de: **VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (21,012,500.00).**

4.1.5 ANÁLISIS DE PROVEEDORES: PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica principal esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, además debe tener como mínimo un año de existencia en el mercado, con establecimiento de comercio legalmente constituido, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil, según las disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo un año de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio. La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la institución contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la venta y comercialización de elementos de papelería, oficina, escritorio y elementos de aseo.

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Tipificación y asignación de riesgos

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que son susceptibles de asignación y su incidencia e impacto deben ser asumidos por el Contratista

Riesgos	Responsable	Manera de Mitigar
Riesgos crediticios: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de los recursos para adelantar el objeto contractual	Este riesgo será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	El oferente deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

Riesgos por pérdida del Bien: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños
Riesgo de transporte de Referente a los bienes objeto del contrato que se derive del proceso de contratación hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de seguros de transporte por robo, destrucción y/o perdida de los mismos.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora en el transporte del bien antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Como resultado del estudio de mercado realizado por el rector de la Institución Educativa Antonio Nariño, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **VEINTIÚN MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (21,012,500.00)**, incluidos impuestos y retenciones de ley, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2026-01 rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002.01 Materiales y Suministros del 16 de junio de 2025 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				
Fecha CDP	No CDP	Código rubro	Nombre rubro	Valor
2025/06/16	2026-01	2.1.2.02.01.002.01	Materiales y Suministros	21,012,500.00

4.3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Antonio Nariño se obliga para con el contratista a cancelar su obligación contra entrega del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o cuenta de cobro
- Ingreso de los elementos a la institución educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificado de cumplimiento dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de cinco días contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. El contrato será ejecutado en el municipio de San Pablo (N).

6. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil original
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

- f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - i) Libreta Militar Menor de 50 años
- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b) Certificado de matrícula mercantil
 - c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Municipal Antonio Nariño, será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido. La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

8. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el señor rector o a quien se delegue de la Institución Educativa Antonio Nariño, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Antonio Nariño considera que no se requiere exigir garantías.

Dado en San Pablo - Nariño, 17 de junio de 2026.

LUIS HERNANDO ORTEGA PÉREZ
Rector I.E. Antonio Nariño